GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 408 HOSPITAL DE ESPINAR

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ANEXO N° 04
SOLICITUD DE COTIZACIÓN

NRO	234
FECHA:	26 de Noviembre de 2026

RAZON SOCIAL :..... **RUC N°** :.....
DIRECCION :..... **TELEFONO**:.....

REFERENCIA : INFORME N° 0131-2026/UPSSPC/HE/U.E.408/DRSC/ **PEDIDO SIGA. N°: 00132**

META : 0116 **FTE.FTO.** : 2-09

ARTICULO					MARCA	COTIZACION	
ITEM	CODIGO	CANT.	U.M	DESCRIPCION		P.U.	TOTAL
1	606500030026	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ANALIZADOR HEMATOLÓGICO			
				A) DOCUMENTACION:			
				* Registro Nacional de Proveedores - RNP vigente.			
				* RUC: Activo y Habido (cuya actividad este relacionada con la contratación)			
				* Declaración Jurada de Datos del Postor			
				B) PLAZO DE ENTREGA:			
				Plazo de entrega será de 15 dias calendarios, después de notificado la orden de compra.			
				C) LUGAR DE ENTREGA:			
				Los bienes seran entregados en las instalaciones del Hospital de Espinar en coordinacion almacen central y el area usuaria, ubicado en la calle Domingo Huarca Cruz S/N. Ciudad de Espinar – Cusco, dentro del horario de trabajo.			
	NOTA: TENER EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTADO AL PRESENTE.						
					TOTAL IMPORTE DE COTIZACION		

FECHA DE COTIZACIÓN .....

CONDICIONES DE VENTA: ESTA COTIZACION INCLUYE EL IGV (18 %)

* PLAZO DE ENTREGA..... DIAS CALENDARIOS.
* TIEMPO DE GARANTIA.....
* OTROS.....
* FORMA DE PAGO.....

DEBERA CONSIGNAR EN LA PRESENTE COTIZACION:

* La presente cotización contempla las condiciones estipuladas en las **ESPECIFICACIONES TECNICAS** del requerimiento
* Consignar su direccion de correo electronico y mantenerla activa .....
* Precisar periodo de VIGENCIA en dias calendarios (Oferta Economica Valida Del_____Al_____)
* Si no estuviera en condiciones de atender la presente solicitud de cotizacion, sirvase firmar y devolver la presente.
* N° de cuenta interbancaria de abono CCI :.....

PARA EFECTOS DE PRESENTACION DEBERA TENER EN CUENTA:

* La cotizacion se entrega en SOBRE CERRADO o via correo electronico, sin borrones y/o enmendaduras, firmada y sellada, precisando numero de requerimiento y Razon Social del Proveedor en la Unidad de Logistica, en horario de oficina (07:45 hasta 15:30 horas) hasta la fecha de vigencia, caso contrario no sera tomado en cuenta.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR

.....
RESP. COTIZACIONES
Firma y Sello

.....
PROVEEDOR
Firma y Sello

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar

Presente. -

El (la) que suscribe....., identificado con DNI N°..... Representante Legal de la empresa..... con RUC N°..... activo y habido, con domicilio legal en .....correo electrónico ..... autorizado para notificaciones.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

c) Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que indico en la presente cotización.
d) Conocer, aceptar y someterme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, cuento con stock suficiente y a su libre disposición para atender la contratación y me someto a cualquier indagación posterior a la contratación que sea necesaria.
e) Tener conocimiento de las causales de abstención establecidas en el articulo 99° del TUO de la Ley N° 27444 ley de Procedimiento Administrativo General.
f) Tener conocimiento de los impedimentos establecidos en el artículo 2 de la Ley N° 27588 Ley que establece las prohibiciones e incompatibilidades de los funcionarios, servidores públicos y toda persona que presta servicios en una entidad pública, bajo cualquier modalidad de contratación.
g) No tener parentesco con autoridades y/o funcionarios de la U.E. 408 Hospital de Espinar que tienen la facultad de proponer, seleccionar y/o aprobar contrataciones que se encuentran fuera del alcance de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069 y su Reglamento
h) No cuento con inhabilitaciones vigente para prestar servicios al estado al amparo de lo dispuesto por el Artículo 236º del TUO de la ley Nº27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".
i) No tengo ningún impedimento para contratar con el estado, de acuerdo a lo señalado en el artículo 30 de la Ley Nº32069" Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento"
j) No me encuentro en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política familiar o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
k) No percibo ningún ingreso como remuneración ni pensión del estado peruano (institución pública o empresa del estado) y no me encuentro incurso dentro de la prohibición de la doble percepción e incompatibilidad de ingresos.
l) No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de legalidad.
m) No cuento con antecedentes policiales, penales o judiciales por delitos dolosos.
n) Conozco lo establecido en el artículo 228° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, cuento con RNP y pertenezco al rubro objeto de la contratación.
o) Me someto a las sanciones contenidas en la "Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento" así como TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General. Ley N° 27444.
p) No divulgar ni utilizar información que sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros y en perjuicio o desmedro del estado o de terceros.

Espinar:.....202...

.....

Firma y sello del Proveedor

ANEXO
CARTA DE AUTORIZACIÓN CUENTA CCI

Espinar,

(Para el pago con abonos en cuenta bancaria del proveedor)

Señores:
Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar Presente.

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta.

Por el medio del presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el ..... con Razón Social .....

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco .....

Asimismo, dejo constancia que la factura, emitido por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio, o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....
Firma
Nombre y apellidos del proveedor o de su representante:
DNI:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Mantenimiento Preventivo - Equipo Hematológico Beckman Coulter DxH 520

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Apoyo al Diagnóstico / Unidad de Laboratorio Clínico
Actividad del POI / Acción Estratégica PEI:	Mantenimiento Preventivo de Equipos Biomédicos de Laboratorio Clínico para Garantizar la Capacidad Operativa de Diagnóstico Hospitalario.
Denominación de la Contratación:	Servicio de Mantenimiento Preventivo Integral para un (01) Equipo Hematológico Automatizado Beckman Coulter DxH 520.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca garantizar la continuidad operativa, precisión analítica, confiabilidad metrológica y estabilidad técnica del Equipo Hematológico Automatizado Beckman Coulter DxH 520 del Hospital. Con ello se asegura el cumplimiento de las metas prestacionales del Laboratorio Clínico, previniendo paradas no programadas en el procesamiento de hemogramas completos y recuentos diferenciales de 5 poblaciones de leucocitos, brindando así diagnósticos oportunos y seguros a los usuarios de la institución, maximizando el valor por dinero.

II. BASE LEGAL

- LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, aprobado por el D.S. N° 009-2025-EF.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Efectuar el mantenimiento preventivo especializado, calibración y verificación de parámetros del Equipo Hematológico Automatizado Beckman Coulter DxH 520, asegurando que sus sistemas ópticos, hidráulicos, neumáticos y electrónicos operen dentro de las especificaciones del fabricante, identificando oportunamente el grado de desgaste de sus partes mediante un informe técnico situacional.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO (CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS)

A. Actividades Específicas de Mantenimiento Preventivo (Según manual del fabricante Beckman Coulter DxH 520):

1. Alineación y Verificación Óptica (Láser de Diodo y Canal de Hemoglobina):
 - Verificación del módulo óptico de diodo láser (Gating dinámico / dispersión de luz) para el diferencial de 5 poblaciones leucocitarias.
 - Calibración del fotómetro de hemoglobina (medición espectrofotométrica LED a 545 nm en la cámara de WBC).
 - Comprobación de ganancias (Gain Check), deriva electrónica y verificación de ruido de fondo (Background Check).

HOSPITAL DE ESPINAR
JEFATURA
SERVICIO DE LABORATORIO

Check).

2. Ajuste y Calibración del Mecanismo Muestreador (Coordenadas X - Y - Z):
- Calibración de los motores paso a paso y puntos de parada de la aguja muestreadora.
- Ajuste de precisión del módulo de perforación de tapón (Cap Piercer) y alineación del sensor de posición del tubo.
- Ajuste de profundidad de aspiración para microvolúmenes de muestra (17 µL en modo tubo cerrado y 20 µL en predilución).

3. Pruebas de Precisión y Calibración del Sistema Hidráulico:
- Evaluación y calibración del volumen de aspiración exacto (16.7 µL/17 µL) y diluciones iniciales (1:125) y finales (1:182).
- Verificación del sistema de corte por válvula rotatoria (Shear Valve).
- Mantenimiento y pruebas del módulo de jeringas dobles (Dual Syringe System) para la generación de presión y vacío.
- Pruebas de repetibilidad y reproducibilidad (verificación de Coeficientes de Variación - CV% < 1% en WBC, RBC, HGB, PLT).
- Prueba de arrastre (Carryover) entre muestras de alto y bajo recuento.

4. Mantenimiento del Sistema Neumático, de Vacío y Reactivos:
- Inspección, limpieza y prueba de electroválvulas de reactivos (DxH 500 Series Diluent, Lyse, Cleaner).
- Limpieza de celdas y aperturas de recuento por el principio Coulter (impedancia).
- Revisión y ajuste del mezclador neumático (burbujeo por aire) en cámaras de mezcla.

5. Revisión de la Electrónica, Sensores y Sistema Operativo:
- Limpieza profunda y despolvado de tarjetas electrónicas (PCBs) y fuentes de alimentación.
- Verificación de sensores de colisión, sensores de puerta/tapa de muestra y detectores de reactivos.

6. Diagnóstico Integral de Desgaste y Estado Físico:
- Inspección minuciosa del estado de conservación, sellos, tubos, agujas, electroválvulas y componentes críticos para la identificación de eventuales desgastes, holguras o vida útil comprometida.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

• Capacidad Legal: Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el capítulo de Servicios. Autorización Sanitaria de Funcionamiento como Droguería o Empresa de Servicio Técnico de Dispositivos Médicos emitida por DIGEMID o autoridad competente.

• Experiencia del Proveedor: Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000.00 por servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de analizadores automatizados de laboratorio clínico durante los quince (15) años anteriores a la presentación de ofertas.

• Personal Clave Requerido:
- 01 Especialista Técnico o Ingeniero:
  * Perfil / Formación: Título Profesional Técnico o Grado de Bachiller en Ingeniería Biomédica, Electrónica, Mecatrónica o afines.
  * Experiencia: Mínima de 01 año en mantenimiento de equipos de laboratorio clínico (de preferencia en línea de hematología).

HOSPITAL DE ESPINAR
JEFATURA
SERVICIO DE LABORATORIO

* Capacitación: Mínimo 20 horas acumuladas en mantenimiento de equipos biomédicos de laboratorio clínico (línea Beckman Coulter/Hematología).

• Equipamiento Estratégico Requerido: Multímetro digital calibrado, kit de herramientas de precisión biomédica (Allen, Torx, Philips) y equipo de cómputo para respaldo de software.

VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

- Manual de Servicio Técnico y Operación del fabricante Beckman Coulter para el modelo DxH 520.
- Norma Técnica de Salud N° 072-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de la Unidad de Laboratorio Clínico".

VII. SEGUROS

No aplica

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS

Limpieza Técnica Profunda: Limpieza interna y externa de módulos, chasís y superficies del equipo DxH 520.

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: Calle Domingo Huarca Cruz S/N, Espinar, Espinar, Cusco, Perú (Referencia: A una cuadra de la I.E. César Vallejo) – Área de Hematología del Laboratorio Clínico del Hospital de Espinar.

PLAZO: El plazo de ejecución del servicio será de máximo 15 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio o suscripción del contrato.

X. ENTREGABLES

Informe Técnico Situacional y de Mantenimiento Preventivo (en formato físico y digital) detallando las actividades realizadas, calibraciones, pruebas de precisión (CV%, carryover), estado de desgaste de componentes y la respectiva conformidad operativa del equipo DxH 520.

XI. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la LGCP, en tanto que el pago se realiza conforme al artículo 67 de la Ley N° 32069.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de la contraprestación se realiza en un solo pago (pago único) posterior a la emisión de la conformidad del servicio.

Documentación obligatoria a presentar: Informe técnico suscrito por el especialista, acta de conformidad del área usuaria, recepción de almacén y comprobante de pago electrónico.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a



terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XVI. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = (0.10 x monto vigente) / (F x plazo)

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES

Omisión de la evaluación de desgaste en el Informe Técnico: 1% del monto contractual si el informe técnico no incluye la sección explícita del estado situacional y desgaste de componentes del DxH 520.

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad puede establecer las causales de resolución de contrato, así como el procedimiento del mismo, conforme a la normativa vigente.



XIX. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.

XX. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

XXII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XXIII. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Marco Antonio Bejar Chauca
BIOLOGO
C.B.P. 14335
Firma de Área Usuaria